RESOLUCIÓN No. 2026180012587166
21 DE AGOSTO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-148-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, TALLERES, OFICINAS EM Y SUS UNIDADES".

EL DIRECTOR (E) DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023 , "Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos y en concordancia con la Orden Semanal No. 032, y la Resolución No. 00005822 del 15 de julio de 2026, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio 2022, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como, los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que, el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se encuentra interesado en realizar la contratación para la **"ADECUACIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, TALLERES, OFICINAS EM Y SUS UNIDADES".**

Que, el presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS MCTE ($1.764.074.113,00),** de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 14926 de fecha 2026-02-10.

Discriminados de la siguiente forma:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCIÒN	EMBRIAV32 BAMAV2 BAAAS BAEMA	$ 1.764.074.113,00
TOTAL				**$ 1.764.074.113,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL C.D.P

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjofiguer JONATAN EDUARDO FIGUEROA PENA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-10 3:28 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	14926	Fecha Registro:	2026-02-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	1.764.074.113,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.764.074.113,00	Saldo x Comprometer:	1.764.074.113,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	14926	Fecha Registro:	2026-02-10	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	1.764.074.113,00	0,00	1.764.074.113,00	1.764.074.113,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

Jonatan Eduardo Figueroa Peña
Oficial del Ejército
Firma Responsable:
C.C. 80.250.517

NOTA: Este certificado de disponibilidad presupuestal se validó en el pliego electrónico establecido en la plataforma transaccional del SECOP II.

Que, la modalidad de selección y la naturaleza del objeto del presente proceso, el valor asignado en el presupuesto oficial para el presente proceso de selección el cual su monto supera la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal 2024 conforme a la asignación de recursos y de acuerdo a la necesidad planteada por el comité técnico estructurador y la gerencia del proyecto, se dará estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el marco normativo, en especial la normatividad que rige la contratación estatal como lo es la Ley 80 de 1993 que señala en su artículo 24 el principio de transparencia, y con el propósito de garantizar la pluralidad de los oferentes, la modalidad del presente proceso de selección será la **LICITACIÓN PÚBLICA**, consagrada en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que preceptúa:

*"… **ARTÍCULO 2º.** De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

> ***1. Licitación pública.*** *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*
>
> *Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento."*

En concordandcia, con lo establecido en el capítulo 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA la sección 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, subsección 1 LICITACIÓN PUBLICA del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, y atendiendo a que los mismos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable para la entidad, el procedimiento de selección a aplicar debe ser el de Licitación Pública, regulado por el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2.del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 540 de 2026 (Documentos Tipo), bajo las siguientes reglas de procedimiento:

Corolario de lo anterior, la elección de la **Licitación Pública** se justifica plenamente ya que el presupuesto del proyecto supera la menor cuantía definido para el Ministerio de Defensa - CENAC DE AVIACION en la presente vigencia. Asimismo, el uso de los **Documentos Tipo (Resolución 540 de 2026)** garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, economía

La necesidad de la contratación se adelanta bajo el amparo Legal y Constitucional, que ordena en el Art. No. 2 de la Constitución Política de Colombia que reza: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; DEFENDER LA INDEPENDENCIA NACIONAL, MANTENER LA INTEGRIDAD TERRITORIAL Y ASEGURAR LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA VIGENCIA DE UN ORDEN JUSTO," y que "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares", en consonancia a lo estipulado en el artículo 217 de la Constitución Política, quien señala que: "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. LAS FUERZAS MILITARES TENDRÁN COMO FINALIDAD PRIMORDIAL LA DEFENSA DE LA SOBERANÍA, LA INDEPENDENCIA, LA INTEGRIDAD DEL TERRITORIO NACIONAL Y DEL ORDEN CONSTITUCIONAL. (…)".

Con el presente proceso de selección se pretende dar cumplimiento al Plan de Necesidades No. 2026672003146653 del 03 de febrero de 2026 que emite la **BRIGADA DE AVIACIÓN EJERCITO No. 32,** requiere la adecuación y servicios de mantenimiento de sus instalaciones, talleres, oficinas del Estado Mayor (EM) y unidades subordinadas, para la vigencia 2026. Esta necesidad surge debido al deterioro progresivo que presentan las diferentes edificaciones por el tiempo de servicio y las condiciones ambientales extremas del Fuerte Militar de Tolemaida, en Nilo – Cundinamarca, donde las temperaturas pueden superar los 38°C bajo sombra, afectando directamente la infraestructura física y las condiciones laborales del personal, Entre las principales afectaciones se evidencian: desgaste de pisos, desprendimiento de pintura en paredes, deterioro en redes sanitarias, filtraciones por cubiertas en mal estado, luminarias averiadas y daños en el cielo raso.

Actualmente, los mantenimientos realizados se financian con las partidas fijas asignadas a la Unidad, las cuales resultan insuficientes para cubrir la totalidad de los trabajos requeridos y garantizar un entorno funcional y seguro para el desarrollo de las actividades diarias. Las instalaciones de la Brigada operan las 24 horas del día, los 365 días del año, por lo que mantenerlas en óptimas condiciones de habitabilidad, salubridad y seguridad es indispensable para asegurar la continuidad del servicio y evitar llamados de atención por parte del Comando de la Dirección de Aviación del Ejército (DAVAA), ante el incumplimiento de los cronogramas de mantenimiento establecidos (mensuales, bimensuales, trimestrales, semestrales y anuales).

Este proyecto busca beneficiar directamente a las siguientes Unidades: Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación (BAAAS), Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación (BAEMA), Batallón de Mantenimiento de Aviación N.° 2 UH-60 (BAMAV2), Estado Mayor de la Brigada de Aviación Ejército N.° 32 (EMBRIAV32), las intervenciones se realizarán en las siguientes instalaciones:

1. OFICINAS COMANDO BRIAV 32 – HANGAR UH-60 BAMAV2
2. BLOQUE DE OFICINAS No 1 - BLOQUE DE OFICINAS No 2 – OFICINAS BAEMA
3. EDIFICIO CENTRO LOGÍSTICO DE AVIACIÓN CLAVE BAAAS
4. COMPLEJO DE MANTENIMIENTO UH-60 BAMAV2
 BLOQUE DE OFICINAS BAMAV2
 HANGAR UH-60 BAMAV2

Con la ejecución de este proyecto se busca prolongar la vida útil de la infraestructura, mejorar las condiciones laborales y de bienestar del personal militar y civil, y garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos y de seguridad exigidos por el Ejército Nacional para el adecuado funcionamiento de las dependencias de aviación.

Estas unidades cumplen funciones esenciales para el sostenimiento logístico, técnico y administrativo de la Aviación del Ejército, por lo cual el adecuado estado de sus instalaciones resulta determinante para garantizar la continuidad de las operaciones y la prestación de los servicios de mantenimiento aeronáutico, abastecimiento y apoyo general. Por lo cual se realizó inspecciones a las Instalaciones a intervenir y con base esta visita de inspección y las necesidades reportadas por las unidades, se priorizaron las siguientes instalaciones para intervención: Edificio Centro Logístico de Aviación (CLAVE), Bloques de Oficinas BAEMA N.° 1 y N.° 2, Complejo de Mantenimiento UH-60 BAMAV2, Bloque de Oficinas BAMAV2, Hangar UH-60 BAMAV2 y Oficinas del Comando de la Brigada de Aviación N.° 32 (EMBRIAV32), con base a lo anterior se evidencio que cada una de estas dependencias presenta afectaciones en su estructural y funcionales que requieren atención inmediata para evitar el avance del deterioro y asegurar un entorno adecuado para el desarrollo de las labores administrativas, técnicas y logísticas.

De igual forma, el Ejército Nacional como unidad ejecutora del MDN, debe ajustarse a los parámetros del estatuto de la contratación estatal y especialmente a los principios de la Ley 80 de 1993, artículo 3 que establece que *"(…) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades estatales BUSCAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES, LA CONTINUA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS y la EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS E INTERÉS DE LOS ADMINISTRADOS (..)",* teniendo en cuenta que la Aviación del Ejército, es el arma que al interior del Ejército Nacional constituye el elemento de maniobra de la fuerza terrestre, proporciona movilidad y poder de fuego en el área de operaciones, cumpliendo labores de combate, apoyo y servicios para el mismo, la cual se ejecuta a través de la División de Aviación Asalto Aéreo, cuya misión es *"Ejecutar operaciones de Aviación proporcionando movilidad y maniobra aérea "oportuna y permanente" a las Unidades Divisionarias, especiales y a los componentes terrestres de las*

Unidades Conjuntas, en cumplimiento de la misión constitucional encomendada (Articulo 217 Constitución Política de Colombia).

Por otro lado, el artículo 26 de la Ley 80 de 1.993 *" Del Principio de Responsabilidad" numeral 1, establece que" Los servidores públicos ESTÁN OBLIGADOS a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, "los descritos anteriormente, dentro de los límites establecidos por el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL y garantizar la EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; DEFENDER LA INDEPENDENCIA NACIONAL, MANTENER LA INTEGRIDAD TERRITORIAL Y ASEGURAR LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA VIGENCIA DE UN ORDEN JUSTO."*

Por lo anterior, se hace necesario la contratación de "**ADECUACIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, TALLERES, OFICINAS EM Y SUS UNIDADES".**

Teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Licitación Pública, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que**,** los requisitos solicitados para el presente proceso son los siguientes:

1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- Formato 1 - Carta de presentación de la oferta
- Formato 2 -Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
- Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales
- Formato 10 – Factores de desempate
- Formato 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales
- Formato 13 - Acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres
- Formato 14 - Acreditación de Mipyme
- Anexo 4 - Pacto de transparencia
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION.

- Formato 3 – Experiencia
- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES-RUP

3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE PUNTUACION.

- Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad
- Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional
- Formato 12 – Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado

4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO.

- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)
- Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional
- Formato 5 – Capacidad residual
- Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial

Que, el contrato a celebrar corresponde a un **CONTRATO DE OBRA** su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión art. 13 Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

Que, dentro de la publicación del proyecto de pliego electrónico, estudio previo y aviso de convocatoria, se presentaron observaciones dentro del término por parte los interesados en el proceso, para tal efecto comprendía desde 30 de julio al 12 de agosto de 2026 hasta las 5:00 PM, las cuales fueron resueltas mediante Formulario de Preguntas y Respuestas N°1, debidamente publicado el 21 agosto de 2026 en la plataforma transaccional SECOP II.

Que, de acuerdo con la cuantía del proceso, pues sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo 2025, establecido en $533.287.768 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/26, el presente proceso **NO** es susceptible para Limitación a MiPymes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2012.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en usos de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-148-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, TALLERES, OFICINAS EM Y SUS UNIDADES".**

1. Cronograma Del Proceso:

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	21/08/2026 19:00 *
Audiencia de asignación de Riesgos	25/08/2026 10:00 *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	28/08/2026 19:00 *
Respuesta a las observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	02/09/2026 18:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	02/09/2026 19:00 *
Presentación de Ofertas	08/09/2026 10:00 *
Apertura del sobre 1	08/09/2026 10:01 *
Informe de presentación de Ofertas	08/09/2026 10:02 *
Publicación del informe de verificación o evaluación	14/09/2026 19:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	21/09/2026 19:00 *
Audiencia de Adjudicación y apertura sobre económico	25/09/2026 11:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	28/09/2026 19:00 *
Firma del Contrato	29/09/2026 19:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	02/10/2026 16:00 *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

2. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II [https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii].

3. El presupuesto oficial para el presente proceso será hasta por la suma de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS MCTE ($1.764.074.113,00), AIU E IVA INCLUIDO), AIU E IVA INCLUIDO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación en la plataforma del SECOP II del presente acto administrativo, lospliegos de condiciones definitivos, estudio previo definitivo y demás actos y documentos exigidos por la normatividadlegal vigente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel CHRISTIAN FELIPE QUICENO TOBAR
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ordenador del Gasto (E)

ORIGINAL FIRMADO
Elaboró: **PS. LUZ AMPARO VILLAMIZAR MEZA**
Asesora Jurídica CENAC AVIACIÒN